



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL TÉCNICA

Registro Nacional de Asociaciones
Domicilio postal: Amador de los Ríos, 7
28010 - Madrid -
Tono: 91 - 537-25 - 59

Ministerio del Interior
Asociaciones
Salida n.º 9483

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

«Visto el expediente sobre modificación de los Estatutos de la entidad denominada **ASOCIACION VALENCIANA CONTRA EL SIDA AVACOS**, de VALENCIA, con Número Nacional 106560.

RESULTANDO: Que la Asamblea General convocada al efecto, en sesión celebrada el día 28/06/2002, acordó modificar sus Estatutos, afectando las principales modificaciones realizadas a los siguientes extremos registrales:

FINES: se determinan según lo establecido en el art. 4 de los Estatutos.
AMBITO: comprende todo el territorio nacional.

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción de la modificación de Estatutos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; que la modificación estatutaria no altera la naturaleza jurídica de la Entidad; y que en la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, conferida por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. de 9-12-98), resuelve inscribir la correspondiente modificación de datos registrales y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de los fines de la entidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar igualmente desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 2002

EL JEFE DEL AREA DE ASOCIACIONES

Carlos Martínez Esteban



D./Dña. BEGOÑA BAUTISTA CASANOVA /
LOS CENTELLES 51 BAJO IZDA /
46006 VALENCIA